



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público el plazo para obtener la aprobación de los Proyectos Definitivos establecido en las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 13 ENE. 2005

VISTOS:

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69.
- El D.S. MOP N° 90 de fecha 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

13 ENE. 2005

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 174166

1013

- Carta JR/001-05 de 3 de enero de 2005, de la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.
- Ordinario N° 219/04 de 4 de enero de 2005, del Inspector Fiscal del contrato de concesión.
- Ordinario N° 192 de 11 de enero de 2005, del Subsecretario del Ministerio de Justicia.
- Las bases de licitación del contrato de concesión.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

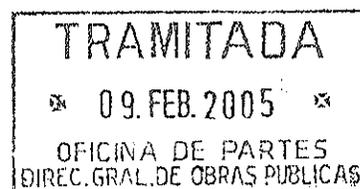
- Que la infraestructura penitenciaria chilena, a pesar de los esfuerzos desplegados en los últimos años, se caracteriza por el hacinamiento y el grave deterioro de muchos edificios, lo que pone en peligro tanto a reos como a gendarmes.
- Producto de lo anterior el Estado de Chile, preocupado de la carencia de infraestructura penitenciaria y su influencia en la capacidad del sistema para rehabilitar a los internos, ha decidido impulsar el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, el cual considera la construcción de establecimientos penitenciarios en distintas ciudades del país.
- Que durante el desarrollo de los proyectos definitivos, la sociedad concesionaria ha propuesto una serie de mejoramientos al anteproyecto original, lo que si bien ha redundado en un beneficio para el proyecto en su globalidad, ha significado un atraso en la confección de los mismos que hace imposible el cumplimiento del plazo establecido en el contrato de concesión para la aprobación de los Proyectos Definitivos.
- Que en razón de lo anterior, la sociedad concesionaria por carta JR/001-05 de 3 de enero de 2005, ha solicitado una ampliación del plazo para terminar los referidos Proyectos Definitivos, solicitud respecto de la cual el Ministerio de Justicia y el Inspector Fiscal del contrato de concesión están de acuerdo en aprobar, según dan cuenta sus Ordinarios N° 192 de 11 de enero de 2005 y N° 219/04, de 4 de enero de 2005, respectivamente.
- Que el nuevo plazo que por esta Resolución se autoriza no constituye reconocimiento alguno de responsabilidad en el referido atraso, tanto del Ministerio de Obras Públicas, como de la Sociedad Concesionaria, no obstante lo cual, ésta última, renuncia a reclamar o solicitar indemnización alguna fundada en dicho hecho, lo cual consta en la carta referida precedentemente.
- Que el artículo 69 N° 1 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que :“el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio”.



- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que: “el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización”.
- Que teniendo en cuenta todo lo anterior, existe interés público en incorporar las mejoras ofrecidas por la sociedad concesionaria, sin costo para el Ministerio de Obras Públicas, lo que redundará en una infraestructura penitenciaria de mejor calidad y estándar de servicio para los usuarios de la misma.
- Que dado el interés público expresado en el párrafo anterior y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia, implica tiempos superiores a los requeridos, se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 111 / (Exento)



1. **MODIFIQUESE** el plazo de 180 días, establecido en el artículo 1.9.1 de las bases de licitación, para la obtención de la aprobación de los proyectos definitivos aumentándose este plazo en 90 días contados desde el vencimiento del plazo original.
2. **ESTABLECESE** que la sociedad concesionaria deberá presentar dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución un nuevo cronograma de ejecución de los proyectos definitivos, el cual deberá considerar las mismas condiciones establecidas en las bases de licitación para el cronograma inicial, con excepción del aumento de plazo que se otorga por la presente resolución
3. **ESTABLÉCESE** que el nuevo plazo antes señalado no modifica ningún otro plazo e hito establecido en el contrato de concesión, en particular aquellos relativos a las Puestas en Servicio Provisoria y Definitiva de la obra, para los cuales se mantienen los indicados en el contrato original.
4. **ESTABLÉCESE** que el aumento de plazo otorgado en la presente resolución, no importa reconocimiento de responsabilidad tanto del Ministerio de Obras Públicas como de la Sociedad Concesionaria, aceptando esta Secretaria de Estado la renuncia efectuada por la concesionaria en orden a no reclamar ni solicitar indemnización alguna por los atrasos generados por las mejoras introducidas al proyecto original.

5. ESTABLÉCESE que la regulación del plazo y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contado desde la total tramitación de la presente resolución.

6. ESTABLÉCESE que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la misma en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, una de las transcripciones será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y la otra en la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

7. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

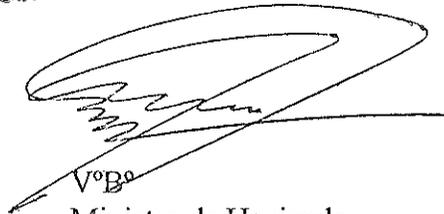
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



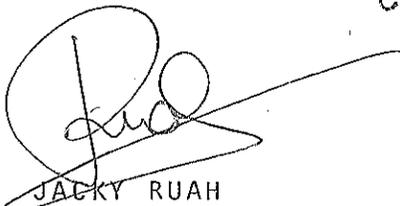
V°B°
Ministro de Obras Públicas



V°B°
Ministro de Hacienda

JAI ME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Transportes y Telecomunicaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.



JACKY RUAH
p.p. Sociedad Concesionaria Infraestructura
Penitenciaria Grupo Tres S.A.

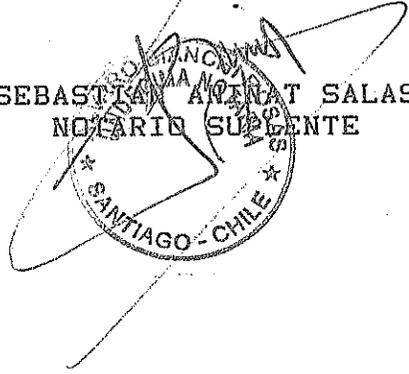
Violota Barra Jaundor
Oficial Partes (S)
D.G.O.P.

Au/

/torizo la firma de don JACKY ISAAC RUAH, C.I.EXT.14.746.11905, en representación, de SOCIEDAD CONCESIONARIA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO TRES S.A.. CONFORME CON SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN ESTA NOTARIA CON ESTA FECHA, BAJO EL Nº 798. Santiago, 16 de Febrero del 2005.



SEBASTIÁN ALBERTO SALAS
NOTARIO SUPLENTE



INUTILIZADA
ART. 44 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES